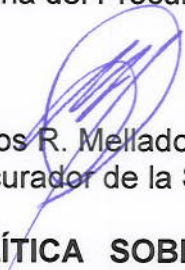


Hon. Luis G. Fortuño
Gobernador

Carlos R. Mellado López, MD
Procurador de la Salud

27 de enero de 2012

A todo(as) los(as) empleados(as) de la
Oficina del Procurador de la Salud



Carlos R. Mellado López, MD
Procurador de la Salud

POLÍTICA SOBRE EL USO DE TELÉFONOS CELULARES PRIVADOS DURANTE HORAS LABORABLES

El uso continuo de celulares privados durante horas laborables resulta en detrimento de la más eficiente utilización del tiempo y los recursos destinados a lograr un mejor servicio. El tiempo dedicado a atender llamadas personales durante horas laborables interrumpe la ejecución de las tareas que le son propias.

Conforme a lo antes expuesto, se adopta como Política de la OPS prohibir el uso de teléfonos celulares privados durante horas laborables por parte del personal de la OPS, excepto cuando medien circunstancias excepcionales que lo justifiquen, previa notificación al supervisor inmediato. Se excluye aquellos empleados(as) que por sus funciones requieren el uso del celular oficial o privado para llevar a cabo sus labores.

El personal que persista en hacer uso indiscriminado del celular privado para fines personales durante horas laborables en contravención a lo antes expresado, estarán sujeto a medidas correctivas o disciplinarias que correspondan de conformidad al Reglamento de Normas y Procedimientos sobre Medidas Correctivas.

Los supervisores(as) serán responsables por el fiel cumplimiento de lo aquí dispuesto.